



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se recibe memorial radicado electrónicamente el día 19 de marzo del año calendado, por parte de la entidad demandante VIVE CREDITOS KUSIDA S.A.S. Para proveer. Bucaramanga, 23 de marzo de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	VIVECREDITOS KUSIDA S.A.S
DEMANDADOS:	SERGIO ANDRÉS CAMACHO GAMBOA
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N° 238
RADICADO:	680014189001-2019-00099-00
DECISIÓN:	NO ACEPTA SUSTITUCION DE PODER REQUIERE PARTE DEMANDANTE
TRÁMITE:	POSTERIOR

Visto el informe secretarial, y el memorial de sustitución de poder suscrito por la entidad aquí demandante, radicado vía correo electrónico el día 19 de marzo de los corrientes, **NO** es posible reconocer como abogada sustituta a la persona jurídica de JJ COBRANZAS Y ABOGADOS S.A.S, por cuanto el documento contentivo de la sustitución, no se acompaña del correspondiente certificado de existencia y representación legal de la mentada entidad, que dé cuenta del objeto social de la mentada entidad y donde figure como Representante Legal el profesional de derecho MAURICIO ORTEGA ARAQUE identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.449.856 y portador de la T.P. No. 325.474 del C.S de la J.

Por lo anterior se requiere a la entidad demandante a fin de que allegue el referido documento y de esta manera imprimirle el trámite correspondiente a la solicitud.

Por lo brevemente expuesto, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Requierase a la entidad demandante a fin de que aporte el certificado de existencia y representación legal de la empresa JJ COBRANZAS Y ABOGADOS S.A.S, según lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ
JUEZ



MRS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 11** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga **24 DE MARZO DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c8dd8341e71d5335929213c6f39568542d63d29f95b56b781d61431a5d2e5e3c

Documento generado en 23/03/2021 11:07:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>